

CONTRATO DCP N° 16/2024

Con la firma **TOYOTOSHI S.A.** en el marco de la **CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/24 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER CONVOCADA POR LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ID N° 451.905**

Entre la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en la calle Presidente Franco N° 707 esquina Juan E. O'Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor **JUAN MANUEL ENRIQUE LÓPEZ**, denominado en adelante la **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **TOYOTOSHI S.A.** con RUC N° 80003128-8, domiciliada en la calle Avenida Mariscal López entre Gómez de Castro y Reclus, representada para este acto por la Señora **BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS**, con Cédula de Identidad N° 624.040, en carácter de representante legal denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTES**", acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicio, de la **CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/24 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER CONVOCADA POR LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ID N° 451.905** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

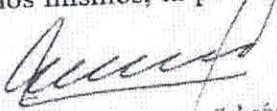
El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la contratación de servicios de mantenimiento y reparación de la camioneta Land Cruiser.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.


Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.


Juan M. Enrique L.
Director General de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República



VICE PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÁ
MBURUVICHAVETE
RIREGUA RENDA

13	CAMBIO DE BUJIAS	Unidad	EVENTO	1	298.000	298.000
14	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
15	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	Unidad	EVENTO	1	123.000	123.000
16	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	40.000	40.000
17	CAMBIO FILTRO DE AIRE	Unidad	EVENTO	1	281.000	281.000
18	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	40.000	40.000
19	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	EVENTO	1	259.000	259.000
20	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	20.000	20.000
21	CARGA ADITIVO P/ RADIADOR	Unidad	EVENTO	1	395.000	395.000
22	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	40.000	40.000
	Serv. de repar. y mant. de sistema de dirección	Unidad	EVENTO	1	22.743.000	22.743.000
23	CAMBIO DE PRECAT C/U	Unidad	EVENTO	1	2.031.000	2.031.000
24	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	240.000	240.000
25	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	Unidad	EVENTO	1	6.362.000	6.362.000
26	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	112.000	112.000
27	CAMBIO DE CAÑO DE ALTA PRESION D/H	Unidad	EVENTO	1	3.325.000	3.325.000
28	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
29	CAMBIO GUARDAPOLVO HOMOCINETICA C/U	Unidad	EVENTO	1	1.388.000	1.388.000
30	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	184.000	184.000
31	CAMBIO DE HOMOCINETICA	Unidad	EVENTO	1	6.385.000	6.385.000
32	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	160.000	160.000
33	ALINEACION Y BALANCEO DE RUEDAS, MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	220.000	220.000
34	CAMBIO DE RULEMAN DE MASA	Unidad	EVENTO	1	1.435.000	1.435.000
35	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	184.000	184.000
36	CAMBIO DE RETEN DE MASA	Unidad	EVENTO	1	158.000	158.000
37	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	184.000	184.000
38	CAMBIO ACEITE DE DIRECCION HIDRAULICA (VER OTROS)	Unidad	EVENTO	1	85.000	85.000
39	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	80.000	80.000
40	CARGA FLUIDO DE DIRECCION	Unidad	EVENTO	1	50.000	50.000
41	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	40.000	40.000
	Servicio Reparación / Mantenimiento de sistema de suspensión: TREN TRASERO Y DELANTERO	Unidad	EVENTO	1	24.667.000	24.667.000
42	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO C/U	Unidad	EVENTO	1	539.000	539.000
43	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	80.000	80.000
44	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO C/U	Unidad	EVENTO	1	1.973.000	1.973.000
45	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	160.000	160.000
46	CAMBIO DE PARRILLA SUSP. INF. RH	Unidad	EVENTO	1	4.564.000	4.564.000
47	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	160.000	160.000
48	CAMBIO DE PARRILLA SUSP. INF. LH	Unidad	EVENTO	1	4.564.000	4.564.000
49	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	160.000	160.000
50	CAMBIO DETAQUEADOR DELANTERO	Unidad	EVENTO	1	159.000	159.000
51	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	240.000	240.000
52	CAMBIO FR TAQUEADOR TRASERO	Unidad	EVENTO	1	700.000	700.000
53	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	240.000	240.000
54	CAMBIO DE BIELETA DELANTERA RH	Unidad	EVENTO	1	718.000	718.000
55	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	80.000	80.000

C. P. Juan M. Enrique L.
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la Republica

Blanca Riverola de Cadenas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.



VICE PRESIDENCIA
DE LA REPUBLICA
DEL PARAGUAY

TETÁ
MBURUVICHAVETE
RIREGUA RENDA

56	CAMBIO DE BIELETA DELANTERA LH	Unidad	EVENTO	1	829.000	829.000
57	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	80.000	80.000
58	CAMBIO DE BUJE ESTABILIZADOR	Unidad	EVENTO	1	178.000	178.000
59	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	56.000	56.000
60	CAMBIO DE RULEMAN DE MASA TRASERA RH	Unidad	EVENTO	1	2.557.000	2.557.000
61	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	180.000	180.000
62	CAMBIO DE RULEMAN DE MASA TRASERA LH	Unidad	EVENTO	1	2.749.000	2.749.000
63	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	180.000	180.000
64	CAMBIO DE ESPIRAL DE SUSPENSION RH	Unidad	EVENTO	1	1.654.000	1.654.000
65	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	80.000	80.000
66	CAMBIO DE ESPIRAL DE SUSPENSION LH	Unidad	EVENTO	1	1.707.000	1.707.000
67	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	80.000	80.000
	Mantenimiento y Reparación de sistema de freno	Unidad	EVENTO	1	43.710.000	43.710.000
68	CAMBIO DE PASTILLA DE FRENO AMBOS	Unidad	EVENTO	1	2.346.000	2.346.000
69	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	80.000	80.000
70	RECTIFICACION DISCOS DE FRENO AMBOS, MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	368.000	368.000
71	CAMBIO DE BOMBA CENTRAL DE FRENO	Unidad	EVENTO	1	32.000.000	32.000.000
72	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	240.000	240.000
73	CAMBIO DE JGO. DE REP. DE MORDAZA	Unidad	EVENTO	1	683.000	683.000
74	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	88.000	88.000
75	CAMBIO DE JGO. DE SEGUROS DE PASTILLA	Unidad	EVENTO	1	212.000	212.000
76	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	24.000	24.000
77	CAMBIO DE DISCO DE FRENO DELANTERO	Unidad	EVENTO	1	1.966.000	1.966.000
78	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	36.000	36.000
79	CAMBIO DE DISCO DE FRENO TRASERO	Unidad	EVENTO	1	2.177.000	2.177.000
80	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	36.000	36.000
81	CAMBIO DE MANGUERA FLEXIBLE DE FRENO LH	Unidad	EVENTO	1	253.000	253.000
82	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	72.000	72.000
83	CAMBIO DE MANGUERA FLEXIBLE DE FRENO RH	Unidad	EVENTO	1	330.000	330.000
84	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	72.000	72.000
85	CAMBIO DE PISTON DE MORDAZA DE FRENO	Unidad	EVENTO	1	182.000	182.000
86	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
87	CAMBIO DE CABO DE FRENO DE MANO	Unidad	EVENTO	1	1.282.000	1.282.000
88	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	192.000	192.000
89	MANO DE OBRA REPARACION DE FRENOS, MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	800.000	800.000
90	CARGA FLUIDO DE FRENO INCLUIDO EL FLUIDO	Unidad	EVENTO	1	91.000	91.000
91	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	60.000	60.000
	Serv. de repar. y mant. de sistema electrico: SISTEMA ELECTRICO Y A. A.	Unidad	EVENTO	1	55.808.000	55.808.000
92	COMANDO CENTRAL DE BLOQUEO DE PUERTAS	Unidad	EVENTO	1	7.470.000	7.470.000
93	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	240.000	240.000
94	CAMBIO DE FOCOS POR UNIDAD	Unidad	EVENTO	1	1.356.000	1.356.000
95	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	240.000	240.000
96	CAMBIO DE PALANCA DE COMANDO SEÑALERO	Unidad	EVENTO	1	930.000	930.000
97	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	80.000	80.000

C.P. Juan M. Enrique L.
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la Republica

Bianca Rivas de Tabares
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.



VICE PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÁ
MBURUVICHAVETE
RIREGUA RENDA

98	CAMBIO DE INTERRUPTOR DE ESTACIONAM.	Unidad	EVENTO	1	680.000	680.000
99	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	80.000	80.000
100	CAMBIO DE MOTOR LANZA AGUA	Unidad	EVENTO	1	923.000	923.000
101	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	80.000	80.000
102	CAMBIO DE BENDIX DE ARRANQUE	Unidad	EVENTO	1	1.456.000	1.456.000
103	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	80.000	80.000
104	CAMBIO DE CAJA FUSILERA	Unidad	EVENTO	1	1.993.000	1.993.000
105	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	80.000	80.000
106	CONTROL DE CARGA DE ALTERNADOR, MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	92.000	92.000
107	REPARACION DE MOTOR DE ARRANQUE, MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000
108	REPARACION DE SISTEMA DE LIMPIA PARAB, MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	380.000	380.000
109	AJUSTE DE FARO AUXILIAR, MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	80.000	80.000
110	ALINEACION DE LUCES, MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	80.000	80.000
111	CAMBIO BUJIAS INCANDESCENTES C/U	Unidad	EVENTO	1	298.000	298.000
112	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	240.000	240.000
113	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE	Unidad	EVENTO	1	576.000	576.000
114	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	240.000	240.000
115	CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE	Unidad	EVENTO	1	8.535.000	8.535.000
116	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	340.000	340.000
117	CAMBIO DE MOTOR LP	Unidad	EVENTO	1	3.296.000	3.296.000
118	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	40.000	40.000
119	CAMBIO DE ALTERNADOR	Unidad	EVENTO	1	11.572.000	11.572.000
120	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
121	CAMBIO DE EVAPORADOR	Unidad	EVENTO	1	4.839.000	4.839.000
122	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	352.000	352.000
123	CAMBIO DE CONDENSADOR	Unidad	EVENTO	1	8.180.000	8.180.000
124	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	170.000	170.000
125	LIMPIEZA DE CONDENSADOR DE AIRE AC, MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	210.000	210.000
	Serv. De Chapería y Pintura	Unidad	EVENTO	1	79.401.000	79.401.000
126	REPARACION ASIENTO CHOFER, MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	715.000	715.000
127	REPARACION ASIENTO ACOMPAÑANTE, MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	715.000	715.000
128	REPARAR PUERTA LADO CHOFER, MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	6.950.000	6.950.000
129	REPARAR PUERTA ACOMPAÑANTE, MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	6.950.000	6.950.000
130	GUARDAPOLVO PALANCA DE CAMBIO	Unidad	EVENTO	1	3.915.000	3.915.000
131	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	160.000	160.000
132	ALFOMBRADO DE PISOS, MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	2.200.000	2.200.000
133	CAMBIO DE PARABRISA DELANTERO	Unidad	EVENTO	1	31.000.000	31.000.000
134	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	650.000	650.000
135	PINTURAS PARTE REPARADO	Unidad	EVENTO	1	9.300.000	9.300.000
136	GUARDABARRO DELANTERO	Unidad	EVENTO	1	4.275.000	4.275.000
137	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000
138	GUARDABARRO TRASERO	Unidad	EVENTO	1	5.761.000	5.761.000
139	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000
140	PARAGOLPE DELANTERO	Unidad	EVENTO	1	2.437.000	2.437.000

C.P. Juan M. Enrique L.
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la Republica

Apoderada
TOYOTOSHI S.A.



VICE PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÁ
MBURUVICHAVETE
RIREGUA RENDA

141	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000
142	PARAGOLPE TRASERO	Unidad	EVENTO	1	2.773.000	2.773.000
143	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000
	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tanque de Combustible	Unidad	EVENTO	1	7.649.000	7.649.000
144	DESMONTAR Y MONTAR TANQUE COMB. P/LIMPIEZA, MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	380.000	380.000
145	CAMBIO DE CEPILLO LIMPIA PARABRISAS (AMBOS)	Unidad	EVENTO	1	1.108.000	1.108.000
146	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	40.000	40.000
147	CAMBIO DE GOMA LIMPIA PARABRIZA	Unidad	EVENTO	1	315.000	315.000
148	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	24.000	24.000
149	CAMBIO DE SILENCIADOR DE ESCAPE	Unidad	EVENTO	1	5.282.000	5.282.000
150	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	80.000	80.000
151	LIMPIAR INYECTOR	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
152	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	80.000	80.000
153	ACEITE DE TRANSFERENCIA	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
154	MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	40.000	40.000
TOTAL GS.					239.548.000	239.548.000

Total: doscientos treinta y nueve millones quinientos cuarenta y ocho mil guaraníes.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones) y el monto máximo es de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia de 24 meses a partir de la firma del mismo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de Francisco Martinez, Director Administrativo.

Juan M. Enrique L.
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

Blanca Rivarola de Casasas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.



10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que

C.P. Juan M. Enrique L.
Director General de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

Blanca Ibarra de Cabanas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.



VICE PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÁ
MBURUVICHAVETE
RIREGUA RENDA

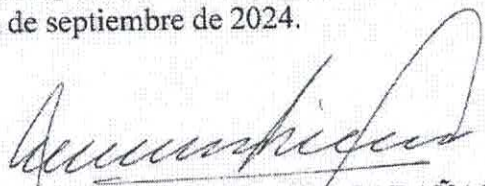
formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

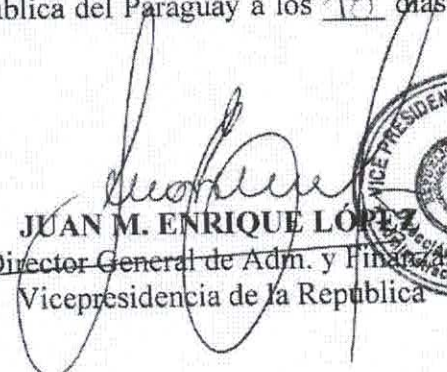
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 13 días del mes de septiembre de 2024.


BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS
Representante Legal
TOYOTOSHI S.A.

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.


JUAN M. ENRIQUE LÓPEZ
Director General de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

